



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION R. N° 2267 -2018-UNFV

San Miguel, 19 FEB. 2018

Visto, el Oficio N° 032-2017-CCI-UNFV de fecha 02.11.2017, del Presidente del Comité de Control Interno de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual solicita la emisión del acto resolutorio de la conformación del Equipo de Trabajo Operativo propuesto por el referido Comité; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado tiene por objeto establecer normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno de las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo simultaneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, publicada por el Diario "El Peruano" el 20.01.2017, la Contraloría General de la República, aprobó la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" siendo su objetivo el de orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado, cuyo numeral 6, sub numeral 6.1, establece el Modelo de implementación del Sistema de Control Interno que las entidades deben iniciar o complementar, observando en qué etapa y fase se encuentran, como son las Fases de Planificación (Etapa I, II y III), de Ejecución (Etapa IV) y de Evaluación (Etapa V);

Que, asimismo, en el numeral 7, sobre el Desarrollo de la Fase de Planificación, sub numeral 7.1, sub sub numeral 7.1.1 correspondiente a la Etapa I, se desarrolla, entre otras, la Actividad 3. Sensibilizar y capacitar en Control Interno, en la cual el Comité de Control Interno, a través del Equipo de Trabajo Operativo, elabora un plan de sensibilización y capacitación en Control Interno, que contiene la programación de charlas de sensibilización y otros mecanismos de difusión para todos los funcionarios y servidores públicos de la entidad, así como la capacitaciones principalmente a los equipos de trabajo involucrados directamente con la implementación del Sistema de Control Interno y, progresivamente, a todos los funcionarios y servidores públicos de la entidad. Dicho plan es elaborado en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos y de ser el caso, con la Oficina de Presupuesto, o las unidades orgánicas que hagan sus veces;

Que, conforme a la Directiva N° 13-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, de fecha 13.05.2016, mediante Resolución R. N° 1177-2017-UNFV de fecha 11.07.2017, se reestructuró, a partir del 02 de junio del 2017, el Comité de Control Interno de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, mediante Resolución R. N° 1916-2017-CU-UNFV de fecha 01.12.2017, se aprobó el Reglamento del Comité de Control Interno de la Universidad Nacional Federico Villarreal, cuyo Título Cuarto: De las Competencias de CCI y Atribuciones de Miembros, en su Artículo 18° se establece "...El Comité de Control Interno por acuerdo de sus Miembros puede conformar uno o más equipos de trabajo elegidos entre sus integrantes, sirven de soporte operativo, durante la implementación del Sistema de Control Institucional, estableciendo en cada caso las actividades específicas una vez conformados...";

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág.02

CONT. RESOLUCIÓN R. N° 2267 -2018-UNFV

Que, mediante Oficio N° 032-2017-R-UNFV de fecha 02.11.2017, el Presidente del Comité de Control Interno de esta Casa de Estudios Superiores, solicita la emisión del acto resolutorio de la conformación del Equipo de Trabajo Operativo propuesto por el referido Comité; conforme lo establece la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, en su numeral 3.2 lo define como *un equipo multidisciplinario que brinda soporte al Comité de Control Interno (CCI) en relación a las fases de planificación y ejecución durante el proceso de implementación del Sistema de Control Interno (SCI) capacitado en temas de Control Interno, Gestión por Procesos y Gestión de Riesgos;*

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en Proveído N° 05729-2017-R-UNFV de fecha 06.11.2017 y de conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Conformar el Equipo de Trabajo Operativo del Comité de Control Interno de la Universidad Nacional Federico Villarreal, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

Bach. RENATO ROSALES VELASQUEZ
Lic. PATHERSON ALEXANDER CABANILLAS CIEZA
Abog. CARMEN SOTO GUTIÉRREZ
Sr. CÉSAR HUMBERTO SÁNCHEZ BARDALES
Bach. SUZANNE VANESSA DE LA CRUZ CANO
CPC JUAN CARLOS AVALOS PAREDES
Ing. MILAGROS CASTILLO OREJUELA
CPC. ABDIAS WALTER VELASQUEZ PADILLA
Ing. HUGO RAMIREZ LIVIO

Vicerrectorado Académico
Dirección General de Administración
Oficina Central de Asesoría Jurídica
Oficina Central de Planificación
Oficina Central de Comunicaciones e Imagen Institucional
Oficina Central Económico Financiera
Centro Universitario de Cómputo e Informática
Facultad de Ciencias Financieras y Contables
Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

ARTÍCULO SEGUNDO. – Encargar al Abog. ARMANDO DOMINGO ALCEDO MONTAÑEZ, Jefe de la Oficina de Normas de Evaluación Curricular y Racionalización Académica (ONECRA) de la Oficina Central de Asuntos Académicos y Miembro del Comité de Control Interno de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la coordinación y supervisión de las labores del Equipo de Trabajo Operativo conformado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - Los Vice Rectorados Académico y de Investigación, la Dirección General de Administración, así como las Oficinas Centrales de Recursos Humanos, de Asuntos Académicos, de Asesoría Jurídica, de Planificación, de Logística y Servicios Auxiliares, Económico Financiera, de Infraestructura y Desarrollo Físico y el Órgano de Control Institucional, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

Regístrese, comuníquese y archívese.

